

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En la Ciudad de Medellín Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día 14 de mayo de 2010, se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por MAURICIO MORALES SALDARRIAGA Rector, DAVID STEPHEN FERNÁNDEZ MC CANN Vicerrector Académico, GLORIA ELENA CARDONA ORTEGA Secretaria General y las autoridades académicas previo juramento reglamentario según acta de grado colectiva No. 581, con el objeto de otorgar el título de:

TECNÓLOGO EN ELECTROMECAÁNICA

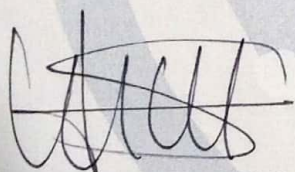
A

ALINA MARIA ALVAREZ CASTAÑEDA

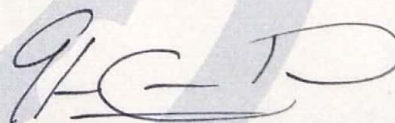
Cédula 43.867.202

El presente título se expide por haber satisfecho los requisitos académicos y administrativos correspondientes del programa, con registro ante el Ministerio de Educación Nacional 4151.

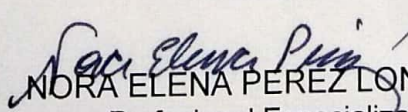
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 14 días del mes de Mayo de 2010.



MAURICIO MORALES SALDARRIAGA
Rector



GLORIA ELENA CARDONA ORTEGA
Secretaria General



NORA ELENA PEREZ LONDOÑO
Profesional Especializada

ACTA DE GRADO NUMERO 49026

El Rector de la Universidad, el Decano de la facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **ALINA MARÍA ALVAREZ CASTAÑEDA**

Con cédula de ciudadanía No. 43.867.202 de Envigado

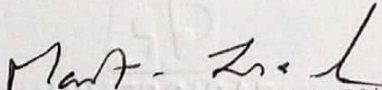
Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **INGENIERIA ELECTROMECHANICA**

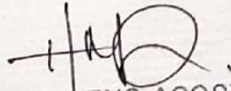
De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

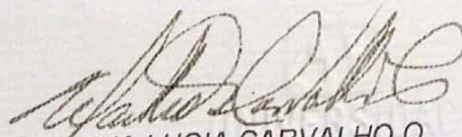
INGENIERO ELECTROMECHANICO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la ciudad de Bogotá a

los 20 días del mes de OCTUBRE de 2017


MARTHA ALICE LOSADA FALK
RECTOR


HENRY MORENO ACOSTA (E)
DECANO


MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 319-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 27

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 155

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

*Que en el municipio de Bello, departamento de Antioquia; el día veintitres (23) de Septiembre de dos mil veinte (2020), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia de Proyectos** a **Alina Maria Alvarez Castañeda** con cédula de ciudadanía No. **43.867.202** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No **127459** que la acredita como tal, registrado en el Folio **645** del Libro No. **010** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.*

*La **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO** está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **90887** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Bello, departamento de Antioquia; el día veintitres (23) de Septiembre de dos mil veinte (2020).



Alvaro Campo Cabal
Rector UVD



Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General





LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

EL LICEO LOLA GONZALEZ

Medellín

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 10997 del 10 de Agosto de 1984 y la Resolución No. 8965 del 21 Junio de 1994.

CONFIERE A:

Alina María Álvarez Castañeda

Identificado (a) con c.c. No. C.C. 43.867.202 de ENVIGADO

EL TITULO DE:

BACHILLER DE EDUCACION MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIO

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes, según los planes y programas vigentes.

Registrado de conformidad con el decreto 921 del 6 de mayo de 1994.



[Firma]
Rector (a)

[Firma]
Secretario (a)

Expedido en Medellín el 14 de agosto de 199 2000

Anotado en el folio No. 23 del libro de registros No. 01

Dado en Medellín el 14 de agosto de 199 2000

La Facultad de Estudios a Distancia El Centro de Gestión de Investigación y Extensión – CIDEA

De conformidad con los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – Educación Continuada
aprobados por la Universidad

CERTIFICAN QUE:

ALINA MARIA ALVAREZ CASTAÑEDA
C.C. 43867202

Cursó el

DIPLOMADO RETILAP “Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público”

Aprobado con una intensidad de 120 horas

Dado en Tunja, a los 5 días del mes de septiembre del año 2022


ARIELA A. RODRIGUEZ HERNANDEZ
Decano FESAD


MARIA HELENA BRIJALDO RAMIREZ
Directora CIDEA



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia



FESAD
Facultad de Estudios
a Distancia


CIDEA
Centro de Gestión de Investigación
y Extensión
FESAD

Registro N° 011553



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad



HACE CONSTAR QUE:

ALINA MARÍA ÁLVAREZ CASTAÑEDA

CC 43867202

Asistió al Diplomado en:

Planificación Urbana

Competencia:

Identifica la historia, la formación y transformación del espacio urbano, las dimensiones geográficas, demográficas y evolución de las ciudades, para fomentar un desarrollo equitativo y urbanístico viable.

Intensidad de 82 horas

Del 1° de agosto al 8 de noviembre de 2023

Germán Alberto Cardona Quintero
Director Operativo Extensión Académica

Anderson García Cano
Jefe de Oficina – Departamento de Admisiones
y Programación Académica

Acta # 345 de 2023

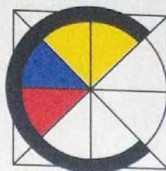
Educación no formal

Medellín, 30 de noviembre de 2023

Hacia una era de
Universidad y Humanidad
VIGILADA MINEDUCACIÓN



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y
PROFESIONES AFINES

CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, ALINA MARIA ALVAREZ CASTAÑEDA, identificada con Cédula de Ciudadanía 43.867.202 de Envigado (Antioquia), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniera Electromecánica ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Antonio Nariño el día 20 de Octubre de 2017.



2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, mediante la Resolución 45 del 14 de Noviembre de 2017 expidió la matrícula profesional a ALINA MARIA ALVAREZ CASTAÑEDA para ejercer la profesión de INGENIERA ELECTROMECAÁNICA de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.
3. Que, mediante la Resolución 119 del 14 de Noviembre de 2017, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

CN250-128977

Este certificado se expide en Bogotá el día 14 de Noviembre de 2017.

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**



**Titular ALINA MARIA
ALVAREZ CASTAÑEDA**

D.I 43.867.202

Ingeniera ELECTROMECAÁNICA

Matricula CN250-128977

Resol. Secc. 45/2017

Fecha de Exp 14/11/2017

**Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9-10 PBX 3127393, Bogotá, D.C.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

*Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad,
Electromecánica, Electrónica y Afines*



En cumplimiento de la Ley 392 de 1997, el Decreto reglamentario 3861 de 2005
y la resolución 1498 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Alina María Álvarez Castañeda

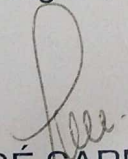
C. C 43.867.202 de Envigado

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme al acuerdo N° 006 de 2011

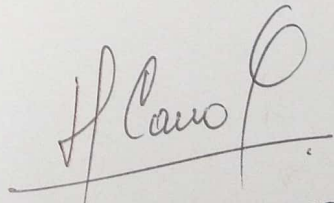
Le otorga la Matrícula Profesional de Tecnólogo en
Electromecánica

CPNTEL 3516 – 43867202

Dada en Bogotá, D.C. *18 de Agosto de 2011*


HENRY JOSÉ SARMIENTO ORTIZ

Presidente


HUGO BALDOMIRO CANO GARZÓN

Secretario

N° 4136



EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA - ASESORÍA JURÍDICA

HACE CONSTAR

Que **ALINA MARIA ALVAREZ CASTAÑEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro.43867202, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, en el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7, adscrita al Municipio de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

No. Contrato	Objeto	Fecha Inicio dd/mm/aa	Fecha Final dd/mm/aa
3934	. Contrato de prestación de servicios para la ejecución del siguiente objeto: prestación de servicios, como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo, en la gestión como ingeniero electricista en ejecución del contrato interadministrativo n° 4600089502 de 2021, celebrado entre el municipio de medellín, secretaría de gestión y control territorial y el itm, según propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de este contrato. (15) Valor del contrato \$ 28106667	15/03/2021	31/08/2021
8503	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestion de profesional de apoyo especializado como ingeniero electricista, en ejecución del contrato interadministrativo no.4600091477 de 2021, celebrado entre el municipio de medellín, secretaría de gestión y control territorial y el itm. Valor del contrato \$ 23250000	28/09/2021	30/12/2021
542	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestion de profesional de apoyo especializado como ingeniero electricista en ejecución del contrato interadministrativo no.4600091477 de 2021, celebrado entre el municipio de medellín, secretaría de gestión y control territorial y el itm. Valor del contrato \$ 3500000	15/01/2022	28/01/2022
3973	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestion de profesional de apoyo especializado como ingeniero electricista en ejecución del contrato interadministrativo no.4600094421 de 2022,	18/07/2022	31/12/2022





celebrado entre el municipio de medellín, secretaría de gestión y control territorial y el itm.

Valor del contrato \$ 41000000

PRORROGAS Y ADICIONES

No. de Adición o Prorroga	No. Contrato	Tipo	Valor	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha Final dd/mm/aa
6721	3934	Adición y Prorroga	\$ 6200000	01/08/2021	31/08/2021

Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de diciembre del año 2022.

Para verificar esta información, favor comunicarse con la Oficina de Asesoría Jurídica, en el 440 51 00 opción 9 extensión 5171, o al correo claudiaarcila@itm.edu.co

ALEJANDRO HOYOS MONTOYA



Cód. FO-ADQU-069	Formato FO-ADQU Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

C-045

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA**

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre Contratante:		del	Municipio de Medellín-Secretaría de Gestión y Control Territorial								
Nombre Contratista:		del	ALINA MARÍA ÁLVAREZ CASTAÑEDA								
Persona Natural		X	Persona Jurídica			Unión Temporal			Consortio		
NIT				C.C.		43.867.202					
Número del contrato:			4600093362 de 2022								
Objeto del contrato:			Prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión para el acompañamiento técnico al proceso de Alumbrado Público de la Subsecretaría de Servicios Públicos								
Alcance del objeto del contrato:			Prestará servicios profesionales especializados para el acompañamiento técnico al proceso de Alumbrado Público, que incluye la planificación del servicio, el acompañamiento a la ejecución de los contratos, generación de informes y reportes, atención a las comunidades, constructores, dependencias e instituciones involucradas con el servicio de alumbrado público, acompañamiento a construcción de políticas internas, y las actividades asociadas a las anteriores								
Valor inicial:			Cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos M/L (\$41.250.000)								
Adición 01:			N/A								
Plazo inicial:			Ciento sesenta y cinco (165) días calendario								
Valor total del contrato:			Cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos M/L (\$41.250.000)								
Ampliación 01:			N/A								
Multas y/o sanciones:			N/A								
Estado del contrato			Ejecución								

Cód. FO-ADQU-069	Formato FO-ADQU Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 8		

Fecha de inicio:	29/01/2022
Fecha de terminación:	12/07/2022
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	NINGUNA
Valor ejecutado:	\$30.000.000
Nombre del Supervisor o Interventor:	EDISON ARIEL PERILLA LOPEZ
Clasificación código UNSPSC:	80111614
Información adicional requerida por el contratista	<p>ACTIVIDADES</p> <p>OBJETIVO :1 Apoyar en la gestión de supervisión de modernización del sistema de alumbrado público de Medellín.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACTIVIDADES: todas las consignadas en la columna G "SUBACTIVIDAD SUPERVISIÓN" del documento "DE-SPDN PLANIFICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO" del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidas por la supervisión del contrato, desde los numerales 1.1.1 a 2.6.2 <p>PRODUCTOS: todos los consignadas en la columna I "SUBPRODUCTOS" del documento "DE-SPDN Planificación prestación del servicio de alumbrado público" del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidos por la supervisión del contrato, desde los numerales 1.1.1 a 2.6.2</p> <p>OBJETIVO 2. Apoyar en la gestión de supervisión de monitoreo al sistema de alumbrado público de Medellín.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACTIVIDAD. todas las consignadas en la columna G "SUBACTIVIDAD SUPERVISIÓN" del documento "DE-SPDN PLANIFICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO" del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidas por la supervisión del contrato, desde los numerales 3.1.1 a 6.5.1 <p>PRODUCTO: todos los consignadas en la columna I "SUBPRODUCTOS" del documento "DE-SPDN Planificación prestación del servicio de alumbrado público" del sistema de calidad del municipio de Medellín y que</p>

Cód. FO-ADQU-069	Formato FO-ADQU Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 8		

han sido distribuidos por la supervisión del contrato, desde los numerales 3.1.1 a 6.5.1.

OBJETIVO 3. Apoyar en la gestión de verificación y elaboración del informe de supervisión y facturación del sistema de alumbrado público de Medellín.

- **ACTIVIDAD:** todas las consignadas en la columna G "SUBACTIVIDAD SUPERVISIÓN" del documento "DE-SPDN PLANIFICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO" del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidas por la supervisión del contrato, desde los numerales 7.1.1 a 10.8.1
PRODUCTO: todos los consignadas en la columna I "SUBPRODUCTOS" del documento "DE-SPDN Planificación prestación del servicio de alumbrado público" del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidos por la supervisión del contrato, desde los numerales 7.1.1 a 10.8.1.

OBJETIVO 4. Apoyar en la gestión de comunicaciones, informes y seguimientos del sistema de alumbrado público de Medellín.

- **ACTIVIDAD:** todas las consignadas en la columna G "SUBACTIVIDAD SUPERVISIÓN" del documento "DE-SPDN PLANIFICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO" del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidas por la supervisión del contrato, desde los numerales 11.1.1 a 14.2
PRODUCTO: todos los consignadas en la columna I "SUBPRODUCTOS" del documento "DE-SPDN Planificación prestación del servicio de alumbrado público" del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidos por la supervisión del contrato, desde los numerales 11.1.1 a 14.2.

OBJETIVO 5. Apoyar en la gestión y reporte de la prestación del servicio de alumbrado público de Medellín.

- **ACTIVIDAD** todas las consignadas en la columna G "SUBACTIVIDAD SUPERVISIÓN" del documento "DE-SPDN PLANIFICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO" del sistema de calidad del

Cód. FO-ADQU-069	Formato FO-ADQU Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 8		

	<p>municipio de Medellín y que hayan sido distribuidas por la supervisión del contrato, desde los numerales 15.1.1. a 15.8.10</p> <p>PRODUCTO: todos los consignadas en la columna I "SUBPRODUCTOS" del documento "DE-SPDN Planificación prestación del servicio de alumbrado público" del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidos por la supervisión del contrato, desde los numerales 15.1.1. a 15.8.10.</p> <p>OBJETIVO 6. Apoyar en la gestión transversal de la Subsecretaría de Servicios Públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACTIVIDAD: Gestionar las actividades que le sean encomendadas con el fin de lograr los objetivos que se propongan por parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos. PRODUCTO: Los productos que se deriven de la solicitud. PERIODICIDAD: sujeto a programación.
--	--

El presente certificado se expide a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

LUIS FERNANDO MESA AGUDELO

**Líder de Programa
Unidad Administrativa
Secretaría de Gestión y Control Territorial**

Elaboró: Daniela Vanessa Valencia Arroyave *Daniela Valencia*
Abogada-Contratista



EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA - ASESORÍA JURÍDICA

HACE CONSTAR

Que **ALINA MARIA ALVAREZ CASTAÑEDA**, Identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 43867202, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, en el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7, adscrita al Municipio de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato: 3934 Del 15/03/2021 al 31/07/2021. **Valor Contrato: 28,106,667**

Descripción: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VINCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO, EN LA GESTIÓN COMO INGENIERO ELECTRICISTA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600089502 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL Y EL ITM, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. (15)

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2. Presentar el Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 3. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 4. Concertar la presencialidad requerida. 5. Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 6. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 7. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada. 8. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 9. Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 11. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 12. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 13. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 14. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 15. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 16. **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** El Municipio de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 17. Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 18. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 19. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 20. En ejecución de sus actividades el contratista y/o empleador debe disponer de





manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 21. Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los implementos de identificación establecidos por el proyecto. 22. El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 23. Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: OBJETIVO :1 Apoyar en la gestión de supervisión de modernización del sistema de alumbrado público de Medellín. ACTIVIDADES: informe de prestación del servicio de alumbrado público derivados de la verificación de predios. Las actividades descritas en el documento DE-SPDN Planificación prestación del servicio de alumbrado público numerales. 1.1.6. Revisar e informar acerca de la prestación del servicio en lugares con verificación del predio. PRODUCTOS Oficios recibidos proyectados y en mercurio de verificación de predios donde se cumpla con la definición de alumbrado público, dirigidos a la entidad responsable de tramitarlos. 1.1.7. informe de alumbrado público en sectores con cerramientos-Revisión del informe de sectores con cerramientos. PRODUCTO Acta de reunión o correo dirigidos al responsable de la prestación dentro de la alcaldía y otras acciones que considere para gestión de estos cerramientos. 1.1.8. Actas de recibo de obra realizadas. - Revisión de las actas de recibo de obra. PRODUCTO; Firma de las actas de recibo de obra de alumbrado público, tramite para ingreso al inventario de UCAPS propiedad del municipio, notificación oficial al prestador y a la interventoría de la prestación del servicio. ACTIVIDAD 1.2.1. informe de la verificación de existencia de UCAPS en terreno acordes con la variación mensual, de las actividades de modernización, expansión, reposición o mantenimiento, usando las metodologías propuestas por la NTC ISO 2859. PRODUCTO. Informe de revisión en terreno de la conformidad con RETIE, RETILAP y normatividad local de las UCAPS aprobadas por la interventoría para un NAC del 95% ISO NTC 2859. 2.2.1 Actas de recibo de obra civil de los proyectos de índole municipal y de obligaciones urbanísticas- Revisar y gestionar las firmas de las actas de recibo de obra civil y los valores y cantidades consolidadas. PRODUCTO, Archivo de actas de recibo de obra de alumbrado público, donde se totalice cantidades y precios de acuerdo con los soportes entregados por el promotor de la obra. 2.3.1 Matriz de salidas no conformes de proceso de alumbrado público. Revisar e informar al proceso de calidad de la matriz de salidas no conformes. PRODUCTO; Informe de consolidación de matriz de salidas no conformes enviado al servidor competente. 2.4.1 Actas de comité de seguimiento a proyectos de alumbrado público- Revisar y gestionar las firmas de las actas de seguimiento a los proyectos de alumbrado público. PRODUCTO. Firmas de las actas de reunión de seguimiento a proyectos y listados de asistencia-Verificar la existencia y calidad del entregable. PRODUCTO: Informe y comunicaciones en caso de requerirse, dirigido a quien concierna sobre la gestión de obras de proyectos de alumbrado público, de acuerdo con las competencias de a quien vaya dirigido. OBJETIVO 2. Apoyar en la gestión de supervisión de monitoreo al sistema de alumbrado público de Medellín. ACTIVIDAD. 3.1.1. Informes de mediciones (*.PDF)- Verificar la cantidad de mediciones, informes generados y las acciones correctivas generadas, así como realizar un acompañamiento aleatorio a campo durante el mes. PRODUCTO: En informe para pago indicar el lugar revisado con la interventoría y los aspectos más relevantes del informe de mediciones de iluminación. 4.2.1. Informe mensual de tiempo de los vehículos reportados a la supervisión por parte de la interventoría, Registro de SMAP's, SAC's, y SMAPs reportadas al operador-revisión de los informes de SACs y SMAPs reportados por la interventoría al servicio. PRODUCTO: 3. Reporte del ingreso al operador de SMAPS, SACS y análisis de atención mediante programas de mantenimiento preventivo o proyectos de alumbrado público, según corresponda. 5.1.1. Reporte de disponibilidad de la base de datos y observaciones mantenimiento preventivo o proyectos de alumbrado público, según corresponda- revisar el contenido y en caso de presentarse alguna eventualidad informar sobre el mismo. PRODUCTO. Informe sobre revisión en informe mensual adjunto de pago mensual. OBJETIVO 3. Apoyar en la gestión de verificación y elaboración del informe de supervisión y facturación del sistema de alumbrado público de Medellín. ACTIVIDAD: Informe del tablero de alumbrado público. 7.2.2 Informe del tablero de alumbrado público. - Verificar la existencia y calidad del entregable. PRODUCTO Reportar en informe mensual de gestión la georreferenciación de la inversión y el envío de la información establecida para el tablero de Alumbrado Público. 10.2.1. Correspondencia entrada y salida, correos, oficios, radicados, comunicaciones en general. Verificar la existencia y calidad del entregable. PRODUCTO. Reportar la revisión del documento requerido a



interventoría en el informe de gestión. OBJETIVO 4. Apoyar en la gestión de comunicaciones, informes y seguimientos del sistema de alumbrado público de Medellín. 12.1.1-2.1. Revisión del valor facturado y los soportes en relación con lo ejecutado. PRODUCTO: Informe de la concordancia entre lo facturado y lo soportado en ejecución. OBJETIVO 5. Apoyar en la gestión y reporte de la prestación del servicio de alumbrado público de Medellín. ACTIVIDAD 15.1.6 Reportar trimestral salidas no conformes-Reportar las salidas no conformes. 15.3.8 Realizar construcción Manual de procedimientos Alumbrado Público-Realizar y reportar el documento de manual de procedimientos de AP proyectado.15.4.4 Atender solicitudes de encendido y apagado.15.4.4Atender y realizar las respuestas a solicitudes de encendido y apagado.15.4.5 Atender el archivo de gestión y cargue a secop II.15.4.5 Atender y Archivar los documentos del proceso de AP y mantener Secop II actualizado. 15.5.6 Realizar las reuniones de aclaración de diseños con promotores 15.5.6 Realizar las reuniones de aclaración de diseños con promotores y reportar las actas de reunión.15.5.7 Visitar obras derivadas de obligaciones urbanísticas 15.5.7 Visitar y reportar las actas de revisión de proyectos de obligaciones urbanísticas. 15.5.17 Realizar los trámites de ajustes y rediseños de proyectos 15.5.17 Enviar correos y actas con directrices e indicaciones de cambios de los proyectos de alumbrado público. 15.8.4 Proyectar notas a los estados contables: componente de alumbrado público 15.8.4 Recopilar y reportar el informe de notas a los estados financieros de infraestructura de AP de propiedad del municipio, OBJETIVO6. Apoyar en la gestión transversal de la Subsecretaría de Servicios Públicos. ACTIVIDAD: Gestionar las actividades que le sean encomendadas con el fin de lograr los objetivos que se propongan por parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos. PRODUCTO: Los productos que se deriven de la solicitud. PERIODICIDAD: sujeto a programación. Deberá cumplir con las medidas de prevención y precaución dadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipales en los Decretos sancionados en relación a la pandemia que se surte hoy en el mundo llamada COVID-19; Adicionalmente y de conformidad con la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en lo relativo al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, deberá, debido a la naturaleza de sus actividades, objeto contractual y desarrollo en territorio de las mismas, adoptar todas las medidas personales de prevención, precaución, higiene y distanciamiento social, en aras de evitar el posible contagio o propagación del virus, para lo cual deberá hacer uso de los elementos de protección personal, en aras de mantener las condiciones de salubridad necesarias para la prestación del servicio presencial. así mismo se acoge a lo establecido por el ITM para el desarrollo de su actividad laboral en casa cuando haya lugar a las demás actividades inherentes al objeto contractual.

Contrato: 8503 Del 28/09/2021 al 30/12/2021. **Valor Contrato: 23,250,000**

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO ESPECIALIZADO COMO INGENIERO ELECTRICISTA, EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600091477 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2. Presentar el Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 3. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 4. Concertar la presencialidad requerida. 5. Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 6. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 7. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 8. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 9. Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del





contrato. 10. Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 11. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 12. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 13. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 14. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 15. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 16. **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**: El Municipio de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 17. Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 18. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 19. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 20. En ejecución de sus actividades El contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 21. El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 22. Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los implementos de identificación establecidos por el proyecto. 23. Las demás inherentes al objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: OBJETIVO :1** Apoyar en la gestión de supervisión de modernización del sistema de alumbrado público de Medellín. **ACTIVIDADES**: todas las consignadas en la columna G “ SUBACTIVIDAD SUPERVISIÓN” del documento “ DE-SPDN PLANIFICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO” del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidas por la supervisión del contrato, desde los numerales 1.1.1 a 2.6.2 **PRODUCTOS**: todos los consignadas en la columna I “ SUBPRODUCTOS” del documento “ DE-SPDN Planificación prestación del servicio de alumbrado público” del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidos por la supervisión del contrato, desde los numerales 1.1.1 a 2.6.2 **OBJETIVO 2**. Apoyar en la gestión de supervisión de monitoreo al sistema de alumbrado público de Medellín. **ACTIVIDAD**. todas las consignadas en la columna G “ SUBACTIVIDAD SUPERVISIÓN” del documento “ DE-SPDN PLANIFICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO” del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidas por la supervisión del contrato, desde los numerales 3.1.1 a 6.5.1 **PRODUCTO**: todos los consignadas en la columna I “ SUBPRODUCTOS” del documento “ DE-SPDN Planificación prestación del servicio de alumbrado público” del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidos por la supervisión del contrato, desde los numerales 3.1.1 a 6.5.1. **OBJETIVO 3**. Apoyar en la gestión de verificación y elaboración del informe de supervisión y facturación del sistema de alumbrado público de Medellín. **ACTIVIDAD**: todas las consignadas en la columna G “ SUBACTIVIDAD SUPERVISIÓN” del documento “ DE-SPDN PLANIFICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO” del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidas por la supervisión del contrato, desde los numerales 7.1.1 a 10.8.1 **PRODUCTO**: todos los consignadas en la columna I “ SUBPRODUCTOS” del documento “ DE-SPDN Planificación prestación del servicio de alumbrado público” del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidos por la supervisión del contrato, desde los numerales 7.1.1 a 10.8.1. **OBJETIVO 4**. Apoyar en la gestión de comunicaciones, informes y seguimientos del sistema de alumbrado público de Medellín. **ACTIVIDAD**: todas las consignadas en la columna G “ SUBACTIVIDAD SUPERVISIÓN” del documento “ DE-SPDN PLANIFICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO” del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidas por la supervisión del contrato, desde los



numerales 11.1.1 a 14.2 PRODUCTO: todos los consignadas en la columna I “ SUBPRODUCTOS” del documento “ DE-SPDN Planificación prestación del servicio de alumbrado público” del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidos por la supervisión del contrato, desde los numerales 11.1.1 a 14.2. OBJETIVO 5. Apoyar en la gestión y reporte de la prestación del servicio de alumbrado público de Medellín. ACTIVIDAD todas las consignadas en la columna G “ SUBACTIVIDAD SUPERVISIÓN” del documento “ DE-SPDN PLANIFICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO” del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidas por la supervisión del contrato, desde los numerales 15.1.1. a 15.8.10 PRODUCTO: todos los consignadas en la columna I “ SUBPRODUCTOS” del documento “ DE-SPDN Planificación prestación del servicio de alumbrado público” del sistema de calidad del municipio de Medellín y que hayan sido distribuidos por la supervisión del contrato, desde los numerales 15.1.1. a 15.8.10. OBJETIVO 6. Apoyar en la gestión transversal de la Subsecretaría de Servicios Públicos. ACTIVIDAD: Gestionar las actividades que le sean encomendadas con el fin de lograr los objetivos que se propongan por parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos. PRODUCTO: Los productos que se deriven de la solicitud. PERIODICIDAD: sujeto a programación.

PRORROGAS Y ADICIONES

No. de Adición o Prorroga	No. Contrato	Tipo	Valor	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha Final dd/mm/aa
6721	3934	Adición y Prorroga	\$ 6200000	01/08/2021	31/08/2021

Se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de enero del año 2022.

Para verificar esta información, favor comunicarse con la Oficina de Asesoría Jurídica, en el 440 51 00 opción 9 extensión 5171.

ALEJANDRO HOYOS MONTOYA

CONSORCIO INTERALUMBRADO MEDELLÍN 2017
Nit: 901.104.247-8

EL CONSORCIO INTERALUMBRADO MEDELLÍN 2017, constituido por CSH INFRAESTRUCTURA S.A.S. y JAS y JAR INGENIERÍA S.A.S.

HACE CONSTAR:

Que El (La) Señor(a) **ALINA MARÍA ÁLVAREZ CASTAÑEDA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **43867202**, estuvo vinculada al **CONSORCIO INTERALUMBRADO MEDELLÍN 2017**, en desarrollo del Contrato de Interventoría No. 4600071991 de 2017, como se describe a continuación:

FECHA DE INICIO: 25 DE AGOSTO DE 2017.

TÉRMINO CONTRATO DE TRABAJO: POR OBRA O LABOR CONTRATADA

FECHA DE TERMINACIÓN: 10 DE ENERO DE 2021.

CARGO: TECNÓLOGA ELECTRICISTA.

SALARIO MENSUAL: \$ 2.798.888 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE).

CONTRATO: INTERVENTORÍA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ALUMBRADO PÚBLICO.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

FUNCIONES:

1. Apoyar el seguimiento al Contrato Interadministrativo N° 4600071138 DE 2017, suscrito entre el Municipio de Medellín y Empresas Públicas de Medellín (EPM), para la prestación de las actividades relacionadas con el alumbrado público del Municipio.
2. Colaborar al Ingeniero de Expansiones en la verificación de la ingeniería de detalle de los diseños de proyectos de expansión del servicio de alumbrado público presentados al Municipio de Medellín por parte de Empresas Públicas de Medellín, entes descentralizados del Municipio y empresas particulares, y presentar las observaciones correspondientes, bajo los lineamientos del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y el Manual de Procedimientos de Alumbrado Público de Medellín expedido en diciembre de 2015 y actualizado en noviembre de 2018.
3. Apoyar al Ingeniero de Expansiones en el seguimiento al Plan de Expansión de alumbrado público del Municipio de Medellín, llevando el control de cantidades de expansiones y modernizaciones programadas, de las ejecutadas, de materiales y equipos utilizados (unidades constructivas).

4. Apoyar al Ingeniero de Mantenimiento en el seguimiento al Plan de Mantenimiento Preventivo de EPM y en la verificación de mantenimiento correctivo de alumbrado público del Municipio de Medellín, así como en el procesamiento de información de lectura de medidores.
5. Apoyar a los Ingenieros de Verificación y de Georreferenciación, en la verificación en campo de la instalación, traslado, modificaciones y retiro de infraestructura de alumbrado público (Unidades Constructiva de Alumbrado Público-UCAP) del Municipio de Medellín.
6. Realizar las visitas de seguimiento a construcción e instalación de proyectos de alumbrado público y presentar al Ingeniero de Expansiones, las correspondientes recomendaciones, tendientes al cumplimiento del Decreto Nacional 943 de 2018, del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y del Manual de Procedimientos de Alumbrado Público de Medellín expedido en diciembre de 2015 y actualizado en noviembre de 2018.
7. Liderar la realización de mediciones de niveles de iluminancia en áreas públicas aplicando las metodologías del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP en el Capítulo 5 y demás normatividad vigente, para la verificación de la calidad del servicio en sectores con aparente deficiencia y para verificación en obras nuevas y remodeladas. Elaborar y presentar los informes correspondientes.
8. Visitar o gestionar las visitas a terreno, para detectar fallas y anomalías den la prestación del servicio y su correspondiente verificación posterior del cierre (cumplimiento) de los reportes registrados en el call center de EPM 4444115 y en el aplicativo MAR (Manejo Avanzado de la Red) de EPM y de verificación de la atención de Peticiones, Quejas y Reclamos del servicio de alumbrado público, de acuerdo con la información registrada en campo y la recibida de los Técnicos Electricistas del proyecto. Elaborar y presentar al Ingeniero de Mantenimiento los oficios e informes respectivos.
9. Colaborar en la elaboración de los informes derivados de las visitas de los Técnicos Electricistas del Proyecto, a parques, conjuntos o unidades inmobiliarias con cerramiento, para identificar los predios a los cuales se debe realizar la consulta de la característica del predio (privado o público) ante la Unidad de Bienes Inmuebles del Municipio de Medellín, con el fin de determinar el tipo de cesión que tienen tales áreas, para así determinar si la infraestructura instalada corresponde al servicio de alumbrado público y elaborar los informes respectivos.
10. Apoyar al Ingeniero de Geo-referenciación en el seguimiento de la medición de los indicadores de gestión del proyecto de interventoría de alumbrado público, para el reporte en los informes mensuales y final.
11. Elaborar y presentar al Ingeniero de Expansiones, las actas de recibo de obra con la documentación técnica y legal respectiva.

12. Colaborar en la obtención y procesamiento de información relacionada con servidumbres y concesiones, y apoyar y coordinar las visitas de verificación de infraestructura de alumbrado (postes, brazos, luminarias, transformadores, medidores y obra civil asociada, entre otras) instalada en dichos sectores. Generar y presentar al Ingeniero de Georreferenciación, los informes respectivos.
13. Apoyar a los ingenieros del proyecto, en la elaboración de los oficios, informes, correos electrónicos y actas de reunión, relacionados con el contrato de Interventoría.
14. Colaborar en la elaboración de los informes de interventoría mensuales y finales para entrega al Municipio de Medellín, así como los adicionales solicitados por el Supervisor del Municipio de Medellín.
15. Cumplir y hacer cumplir el Sistema de Gestión HSEQ adoptado por el Consorcio Interlumbrado Medellín 2017.

CUMPLIMIENTO: Satisfactorio

La anterior información se expide a solicitud de la interesada, el 12 de enero de 2021.

Atentamente,



JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ PINTO
Representante Legal Suplente
Consorcio Interlumbrado Medellín 2017



HACE CONSTAR:

Que la señora **ALINA MARIA ALVAREZ CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía 43.867.202 de Medellín (Ant), laboró para el Consorcio CS Interventoría Alumbrado con Nit: 900.571.920-5 en el proyecto **INTERVENTORÍA EXTERNA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE MEDELLÍN**, desde el 18 de julio de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017 y desde el 1 de abril de 2017 hasta el 19 de julio de 2017, desempeñándose como Tecnóloga Electricista, con un contrato de trabajo por Obra o Labor y desempeñando las siguientes funciones:

- Apoyar el seguimiento al Contrato Interadministrativo N° 4600044110 de 2012, suscrito entre el Municipio de Medellín y Empresas Públicas de Medellín (EPM), para la prestación de las actividades relacionadas con el alumbrado público del Municipio.
- Apoyar al Ingeniero Director, de Georreferenciación, de Expansiones o de Verificación, según aplique, en la asignación y control de las tareas y recursos de la Interventoría y desarrollar actividades de ingeniería del proyecto, de acuerdo con las funciones señaladas en el presente documento.
- Colaborar al Ingeniero de Expansiones en la verificación de la ingeniería de detalle de los diseños de proyectos de expansión del servicio de alumbrado público presentados al Municipio de Medellín por parte de Empresas Públicas de Medellín, entes descentralizados del Municipio y empresas particulares, y presentar las observaciones correspondientes, bajo los lineamientos del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Apoyar al Ingeniero de Expansiones en el seguimiento al Plan de Expansión de alumbrado público del Municipio de Medellín, llevando el control de cantidades de expansiones y modernizaciones programadas, de las ejecutadas, de materiales y equipos utilizados (unidades constructivas).
- Realizar las visitas de seguimiento a construcción e instalación de proyectos de alumbrado público y presentar al Ingeniero de Expansiones, las correspondientes recomendaciones, tendientes al cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y el Reglamento Técnico de

Cra 46 No. 53 15 Piso 9 Edificio Torre 46 – PBX: 251 14 00 Fax: 251 94 18

Nit: 900571920-5

Medellín - Colombia



Instalaciones Eléctricas (RETIE) y llevar el control de infraestructura (Unidades Constructivas) retirada, trasladada e instalada.

- Liderar la realización de mediciones de niveles de iluminancia en áreas públicas aplicando las metodologías del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP en el Capítulo 5 y demás normatividad vigente, para la verificación de la calidad del servicio en sectores con aparente deficiencia y para verificación en obras nuevas y remodeladas. Presentar los informes correspondientes.
- Visitar o gestionar las visitas a terreno, para detectar fallas y anomalías den la prestación del servicio y su correspondiente verificación posterior del cierre (cumplimiento) de los reportes registrados en el call center de EPM 4444115 y en el aplicativo MAR (Manejo Avanzado de la Red) de EPM y de verificación de la atención de Peticiones, Quejas y Reclamos del servicio de alumbrado público, de acuerdo con la información registrada en campo y la recibida de los Técnicos Electricistas del proyecto. Elaborar y presentar al Ingeniero de Verificación los oficios e informes respectivos.
- Realizar las visitas de verificación de cumplimiento, por parte de las cuadrillas del Área de Alumbrado Público de Empresas Públicas de Medellín, del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones vigentes en seguridad industrial y salud ocupacional y elaborar los informes correspondientes.
- Efectuar las visitas de verificación de cumplimiento de la Guía de Manejo Socio-ambiental para alumbrado público y de las disposiciones vigentes en materia Ambiental por parte del área de Alumbrado Público de Empresas Públicas de Medellín y elaborar los informes correspondientes.
- Colaborar en la elaboración de los informes derivados de las visitas de los Técnicos Electricistas del Proyecto, a parques, conjuntos o unidades inmobiliarias con cerramiento, para identificar los predios a los cuales se debe realizar la consulta de la característica del predio (privado o público) ante la Unidad de Bienes Inmuebles del Municipio de Medellín, con el fin de determinar el tipo de cesión que tienen tales áreas, para así determinar si la infraestructura instalada corresponde al servicio de alumbrado público y elaborar los informes respectivos.
- Apoyar al Ingeniero de Geo-referenciación en el seguimiento de la medición de los indicadores de gestión del proyecto de interventoría de alumbrado público, para el reporte en los informes mensuales y final.

Cra 46 No. 53 15 Piso 9 Edificio Torre 46 – PBX: 251 14 00 Fax: 251 94 18

Nit: 900571920-5

Medellín - Colombia



- Elaborar y presentar al Ingeniero de Expansiones, las actas de recibo de obra con la documentación técnica y legal respectiva.
- Colaborar en la obtención y procesamiento de información relacionada con servidumbres y concesiones, y apoyar y coordinar las visitas de verificación de infraestructura de alumbrado (postes, brazos, luminarias, transformadores, medidores y obra civil asociada, entre otras) instalada en dichos sectores. Generar y presentar a la Ingeniera de Verificación, los informes respectivos.
- Apoyar a los ingenieros del proyecto, en la elaboración de los oficios, informes y actas de reunión, relacionados con el contrato de Interventoría.
- Colaborar en la elaboración de los informes de interventoría mensuales y final al Municipio de Medellín, así como los adicionales solicitados por el Supervisor.
- Cumplir y hacer cumplir el Sistema de Gestión Integral adoptado por el Consorcio CS Interventoría Alumbrado.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado a los 16 días del mes de agosto de 2017.

Atentamente,

LUCRECIA CHIQUITO RAMIREZ
Representante Legal

LUIS GABRIEL VANEGAS BETANCUR
Coordinador Multiproyectos

JAS & JAR INGENIERÍA SAS

INTERVENTORÍA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

JAS Y JAR INGENIERIA S.A.S

NIT 900021164-4

CERTIFICA QUE:

La Tecnóloga **ALINA MARÍA ALVAREZ CASTAÑEDA**, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 43'867.202 y Matrícula Profesional CPNTEL 3516-43867202 de Medellín, se encuentra actualmente vinculada a **JAS & JAR Ingeniería .S.A.S**, como se describe a continuación.

CARGO: Tecnóloga Electromecánica en desarrollo del contrato de Interventoría a la Prestación del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Medellín, en ejecución del Contrato de Consultoría N° 46000041699 de 2012, suscrito entre el Municipio de Medellín y **JAS & JAR Ingeniería S.A.S**.

TIPO DE CONTRATO: Labor

PLAZO: Tres (3) meses

FECHA DE INICIO: Julio 12 de 2012

VALOR MENSUAL: Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 1'400.000 M/Cte.)

FUNCIONES:

A) Realizar las visitas diurnas para verificar el estado de la infraestructura de alumbrado público: problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura tales como cajas de distribución destapadas y/o destruidas, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, falta de mantenimiento o de seguridad de transformadores de Alumbrado Público y de su infraestructura asociada. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas, en especial el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y verificar y registrar las cantidades de obra construidas e instaladas.

B) Realizar las visitas nocturnas para registrar luminarias con bombilla apagada, agotada, intermitente y requerimientos de poda, entre otras anomalías en el servicio de alumbrado público y reportar las fallas diariamente al operador.

Calle 62 # 49-76, Tel 2926999, Medellín, Colombia.
Pagina Web: www.jasyjar.com



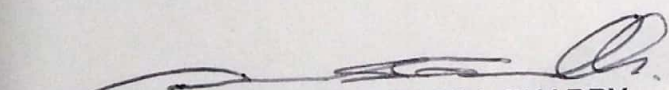
INTERVENTORÍA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

- C) Realizar llamadas telefónicas y visitas a terreno nocturnas, para verificar la atención, por parte de EPM, de las solicitudes de la comunidad registradas en la línea de atención 4444115.
- D) Efectuar las visitas a terreno para atender los requerimientos de la comunidad y de diferentes entidades del Municipio.
- E) Realizar las visitas a obras en parques para conceptuar sobre el cumplimiento de normas técnicas, en especial el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y verificar y registrar las cantidades de obra construidas e instaladas.
- F) Realizar mediciones de niveles de iluminancia en áreas públicas.
- G) Elaborar correos electrónicos y enviarlos al Ingeniero Auxiliar o al Director.
- H) Elaborar los oficios, informes y actas de visita.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Satisfactorio.

La presente certificación se expide el día 13 de septiembre de 2012.

Atentamente,



ING. HERNANDO GASCA CHARRY

Director de Interventoría Alumbrado Público

CONSORCIO INTERALUMBRADO

CONSORCIO INTERALUMBRADO
Nit. 900.056.348-3

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor (a) **ALVAREZ CASTANEDA ALINA MARIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **43867202**, estuvo vinculado(a) con **CONSORCIO INTERALUMBRADO.**, desde el **04 de Mayo de 2010** hasta el **01 de Julio de 2012** con Contrato de Trabajo Termino **LABOR CONTRATADA**, desempeñando el cargo de **TECNICO ELECTRICISTA**, para el desarrollo del Contrato No. **4600018594 de 2009** "INTERVENTORIA A LOS CONVENIOS DE ALUMBRADO PUBLICO No. **4800000834 Y No. 480000052 de 2005.**" Contratante: Municipio de Medellin – Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

La anterior información se expide a solicitud del interesado el 01 de Julio de 2012.

Atentamente,


**CONSORCIO
INTERALUMBRADO**
CONSORCIO INTERALUMBRADO

ALBERTO SAENZ BAEZ
C. C. 79.158.772 DE USAQUEN
JEFE CONTRATACIÓN Y NÓMINA

COLOMBIA - BOGOTA, CARRERA 16 A No. 79 - 94 PBX. (571) 6512060 FAX: (571) 6512062

Página 11



LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS ELECTRICISTAS
DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
A.I.E. U. DE A.

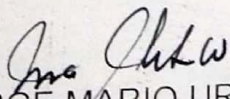
CERTIFICA QUE:

ALINA MARÍA ALVAREZ CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía **43.867.202**, asistió y cumplió con los objetivos propuestos en el **CURSO DE RETILAP, REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO** el cual se realizó en Medellín con una intensidad de 60 horas, entre el 26 de Julio y el 29 de Septiembre de 2011.

Esta capacitación fue dada por los siguientes expositores: Ingenieros Electricistas: Manuel José Restrepo Suárez, William Álzate Segura, Augusto Ramírez Martínez, Jorge Iván Jaramillo Duque, Liriam Nora Tinoco Rstrepo y la Abogada Catalina Morales Duque.

Para constancia se expide la presente certificación el 29 de septiembre de 2011.

Atentamente,


I.E. JORGE MARIO URIBE WILLS
Coordinador Capacitaciones AIE U de A

Calle 28 No. 74-38 Teléfonos 3424082 - 4745937 - aieudea@une.net.co

CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELÉCTRICO



Identificado con:

ALINA MARÍA ÁLVAREZ CASTAÑEDA

Identificado con cédula No. 43867202

Asistió al curso:

**Interpretación, Aplicaciones e Impactos del Reglamento
Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP**

Realizado el 9, 10 y 11 de Abril de 2010 en la ciudad de Medellín
con una intensidad de 16 horas

CLAUDIO MARCELO ARBELAEZ GÓMEZ

Líder de Capacitación y Transferencia
Tecnológica



LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS ELECTRICISTAS DE LA UDEA

CERTIFICA QUE :

ALINA MARÍA ALVAREZ CASTAÑEDA

ASISTIÓ AL CURSO RETILAP
REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO
REALIZADO EN MEDELLÍN ENTRE EL 26 DE JULIO Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011,
CON UNA INTENSIDAD DE 60 HORAS

29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

JORGE MARIO URIBE WILLS
COORDINADOR CAPACITACIONES

MANUEL JOSÉ RESTREPO S.

JORGE JARAMILLO D.

EXPOSITORES

WILLIAM ALZATE SEGURA

ISRAEL NORRATINOCO R.

ABC, CATALINA MORALES D.

AGUSTO RAMÍREZ M.



Welding Products Group
Latin America

CERTIFICADO DE MERITO

"Alina Alvarez"

*Ha completado en forma satisfactoria y
Comprendido el entrenamiento en:*

INGENIERIA DE SERVICIO 1

Cubriendo búsqueda de fallas y servicio en
fuentes de soldadura y controles.

Medellin , del 22 al 26 de octubre 2012

Instructor

Conducido por
WELDING PRODUCTS GROUP-LA
Una compañía Illinois Tools Works



Miller

ARC WELDING EQUIPMENT



Certificate

Cryogas, Medellin, Colombia

Alina Maria Alvarez Castañeda

KEMPPI SERVICE TRAINING

Products:

- Minarc Evo family (MMA,MIG,TIG)
- Kempact RA
- Fastmig family + attachments
- Master/MasterTig MLS DC
- MasterTig MLS ACDC

12.-15.3.2013, Medellin



Sami Nupponen

Kemppi Oy FI

Treinamento



Hypertherm

Hypertherm Brasil Ltda

Certificado de Participación

Otorgado a

Alina Álvarez

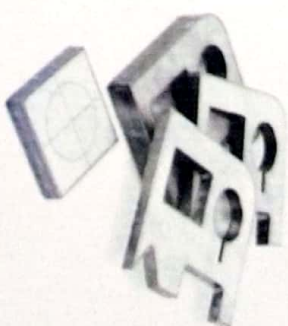
Gases Industriales de Colombia - Cryogas

por su participación en el

Entrenamiento Técnico de

Mantenimiento en Sistemas POWERMAX

29 de Julio de 2015



Fabio Alves

Instructor